



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 026-2025-MDS**

Socabaya, 30 de enero del 2025

**VISTOS.** -

Memorándum N° 002-2025-MDS/ALD del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO.** -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, *que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde *dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.* Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que son *las resoluciones de Alcaldía las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,*

Que, en el numeral 1.9. del artículo IV de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece: "**Principio de celeridad.-** *Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.*";

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "(...) *la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley (...)*"; asimismo, precisa que "*la desconcentración de Competencia puede establecerse de forma vertical en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico (...)*".

Que, con Memorándum N° 002-2025-MDS/ALD del despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía delegando facultades a Gerencia Municipal;

De conformidad con lo dispuesto Estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE.** -

**ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR** a partir de la fecha y de manera expresa y bajo responsabilidad a la **GERENCIA MUNICIPAL**, la facultad de: **a)** Conformación de Comité de Selección y **b)** Aprobación de Bases para los siguientes Proyectos de Inversión:

- i) "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE EL SECTOR D Y SECTOR E DE LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2627777";
- ii) "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO





ZEBALLOS GÁMEZ SECTOR H DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2626539”.

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que las facultades delegadas en el artículo primero serán aprobadas mediante resolución gerencial, las resoluciones deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, según los hechos y fundamentos de derecho que los sustentan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Informática, para su Publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto  
ALCALDE